CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38679/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de la Navidad y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor convoca el CONCURSO DE VILLANCICOS 2026.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la interpretación de villancicos, que tendrá lugar previsiblemente el día 19 de diciembre en la Plaza de las Culturas.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 7.800 €, y será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función a la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RCFUT número 111723.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38679/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722134041464557 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE VILLANCICOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2026

1º.- Participantes y celebración del concurso.

Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban previamente para participar en el concurso.

El concurso se celebrará previsiblemente el día 19 de diciembre de 2026, en la Plaza de las Culturas de Melilla, en horario que será comunicado previamente a las agrupaciones participantes.

La fecha indicada tiene carácter orientativo. La organización comunicará a las agrupaciones inscritas la fecha y el horario definitivos de celebración del concurso, que, una vez establecidos, únicamente podrán modificarse por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas.

2º.- Modalidades.

El concurso se clasificará en tres modalidades, debiendo estar compuesta cada agrupación por un mínimo de doce personas:

• Pastorales y Coros Adultos: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas.

• Coros Jóvenes: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas, de las cuales al menos un 60 % deberán tener edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, ambas inclusive, cumplidos en el momento de la inscripción.

• Coros Infantiles: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas, de las cuales al menos un 80 % deberán tener una edad máxima de 13 años, cumplidos en el momento de la inscripción.

Cada agrupación deberá indicar la modalidad en la que desea participar y cumplir sus requisitos.

3º.- Características y criterios de valoración.

Tanto la composición como la interpretación de los villancicos deberán hacer referencia a motivos navideños. El Jurado valorará la calidad de las voces y la interpretación musical, la utilización de instrumentos tradicionales navideños (zambombas, panderetas, etc.), la coordinación y ejecución conjunta, la uniformidad, vestimenta y presentación, así como la calidad artística global de la actuación.

4º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas**: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722134041464557 en *https://sede.melilla.es/validacion*

DE VILLANCICOS 2026 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES).

- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2026 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

5º.- Duración de las actuaciones.

Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de los temas musicales de cada agrupación. Deberán respetarse el tiempo asignado y las indicaciones de organización.

6º.-Pieza musical obligatoria.

Las agrupaciones deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la organización a la hora de la inscripción.

7º.- Premios.

En cada una de las tres modalidades podrán concederse, a juicio del Jurado: primer premio de 800 €, segundo premio de 700 €, tercer premio de 600 € y cuarto premio de 500 €. Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

8º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722134041464557 en *https://sede.melilla.es/validacion*

persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

9º.- Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se hará público durante las fiestas navideñas a través de los canales de difusión de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y se publicará en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con las bases reguladoras aplicables. La valoración artística se realizará conforme a los criterios establecidos, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

10º.- Organización y desarrollo.

Tanto la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos, como el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el desarrollo del concurso, respetando las presentes bases y los principios de igualdad, objetividad y no discriminación. Las incidencias no previstas se resolverán dentro del ámbito de sus competencias y con sujeción a la normativa aplicable.

11º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722134041464557 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

Documento firmado
electrónicamente por
FADELA MOHATAR MAANAN

13 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722134041464557

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001034
de fecha 13/11/2026

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.
El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electronicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722134041464557

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722134041464557 en *https://sede.melilla.es/validacion*